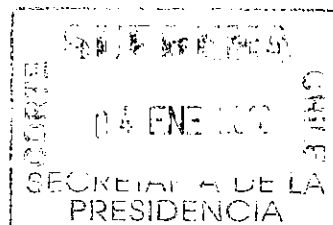


COMITÉ DE PERSONAS

CORTE SUPREMA



Mat.: Cuenta Pública Comité de
Personas, año 2015

Ant.: Acta N° 56-2014,
Reglamento para el
funcionamiento de los
Comités de la Corte
Suprema



INFORME

EXCMA. CORTE SUPREMA

Santiago, 29 de diciembre de 2015

Desde su creación en 2014, los Comités de la Corte Suprema han funcionado para reorganizar la carga administrativa de la misma, desempeñando un rol asesor del Pleno a través de la discusión colectiva y eficaz.

De acuerdo al Acta N° 56-2014, el Comité de Personas propondrá al Pleno las líneas de acción relacionadas con los temas de desarrollo, evolución y mejoras de las personas pertenecientes a la organización, además, en la actualidad informa también materias como peticiones de traslados, permutas; concursos, inhabilidades y rehabilitaciones, entre otros.

I. INTEGRACIÓN

El Comité de Personas está integrado por los Ministros Sres. Dolmestch, Valdés, Fuentes, Blanco y Dahm –este último asumiendo funciones en noviembre de 2015–, además de los representantes de los estamentos de jueces, profesionales y empleados elegidos de acuerdo al procedimiento de selección contemplado por el Acta N° 22-2015, esto, por implementación del Acta N° 162-2014 que incorporó al funcionamiento de estas entidades la participación de representantes de los tres estamentos del Poder Judicial, siendo elegidos para integrarlo, las siguientes personas:

- a. **Por el Estamento Jueces:** Doña Inelie Ledda Durán Madina, Jueza del 2° Juzgado Civil de Santiago, en calidad de titular, y doña María Soledad Santana Cardemil, Jueza del Juzgado de Familia de Puerto Varas, en funciones de suplente.
- b. **Por el Estamento Profesional:** Don Rodrigo Antonio Castro Pavez, Administrador del 2° Juzgado de Familia de Santiago, en calidad de titular; y don Marino Andrés

Muñoz Agüero, Administrador del Juzgado de Garantía de Punta Arenas, como suplente.

- c. **Por el Estamento Empleados:** Don Raúl Andrés Araya Castillo, Jefe del Subdepartamento de Remuneraciones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, como titular; y doña Liliana del Rosario Porra Arancibia, Auxiliar del Juzgado de Letras del Trabajo de Arica, en calidad de suplente.

II. METODOLOGIA

En el mes de mayo de 2015, se integró la Dirección de Estudios como Secretaría Técnica del Comité, adoptando éste la metodología previamente instalada en los demás Comités. Esta incorporación, ha significado la presencia permanente de un relator en las sesiones, cuya función es preparar y exponerles a los miembros del Comité, el contenido de los temas fijados previamente en la pauta. A partir de estas exposiciones se generan – principalmente- informes, cuyo contenido se presenta al Pleno para que, debidamente ilustrado, adopte una decisión final. Así, y en términos metodológicos, el Comité funciona en sesiones ordinarias -que se realizan el primer y tercer lunes de cada mes- y extraordinarias – son indefinidas y su citación depende de la urgencia de ciertos asuntos que requieran de pronta vista.

Durante la semana anterior a cada sesión, se envía una citación a los integrantes, incluyendo la pauta de temas a tratar y el acta de la sesión anterior. En dichas sesiones se toma conocimiento de los temas propuestos por el Pleno y/o los propios Ministros, y se definen las directrices a seguir en cada uno de los asuntos puestos en su conocimiento. De lo tratado y resuelto se levanta un acta, que se revisará y aprobará antes de la sesión siguiente.

III. SESIONES

Hasta la fecha, el Comité de Personas ha celebrado 11 sesiones con la participación de los representantes de estamentos previamente individualizados, quienes han participado en la totalidad de las sesiones. Así también, en estas mismas sesiones ha oficiado como Secretaría Técnica, la Dirección de Estudios, habiéndose tratado durante este período un total de 96 asuntos, los que fueron resueltos a través de la dictación de 91 resoluciones, 4 oficios, 3 derivaciones, y 2 informes.

IV. PRODUCTOS

Durante el período sujeto a informe, el Comité de Personas emitió 4 oficios y 2 informes, detalle de estos últimos que se entrega a continuación:

N°	INFORME	FECHA
1	AD-463-2015. Impedimentos de los Jefes de Unidad para postular al cargo de Administrador dentro de un mismo tribunal.	28-sep-15
2	AD-292-2015. Protocolo para nombramiento de jueces suplentes o interinos.	03-sep-15

V. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO 2015

En materia programática, el Pleno de la Corte Suprema –durante las Jornadas de Reflexión de 2014- abordó el plan de trabajo de este Comité para el año 2015, plasmándose su contenido en el Acta N° 180-2014, la que contempla los siguientes temas, cuyo avance se encuentra identificado en cada caso:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1°.- Estudio sobre mecanismos de reemplazo y su utilidad para los tribunales del país.	<p>En consideración a la demora que puede tomar la tramitación de un reemplazo, ya sea por motivos de salud o feriado legal de algún funcionario, se estima necesaria la creación de un mecanismo que dote de celeridad a los actuales procedimientos de nombramientos de suplentes o interinos.</p> <p>Con esto, se busca evitar el desgaste y sobrecarga que genera el tardío nombramiento que se da en algunos casos.</p> <p>De este modo, se evaluará la factibilidad de mantener un listado predefinido de candidatos; considerando la disponibilidad y perfil de tales personas en relación a las necesidades del Tribunal o Corte.</p>
CUMPLIMIENTO (50%)	
<p>El Comité de Personas conoció e informó el Antecedente Administrativo relativo a la confección de un protocolo sobre nombramiento de jueces suplentes o interinos (AD-292-2015), además, remitió a la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, el antecedente relativo a la proposición de una reglamentación interna para proceder a las futuras designaciones de relator de esta Corte (AD-827-2015).</p> <p>Este cometido debe entenderse cumplido toda vez que dichos expedientes se relacionan con el tema propuesto en las Jornadas de Reflexión, sin perjuicio de la posibilidad de</p>	

revisar a futuro estas materias.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
2°.- Actividades de autocuidado y factores protectores psicosociales.	<p>Detectar las necesidades e intereses de los funcionarios respecto al trabajo en equipo y clima laboral, así como perfeccionar los mecanismos de seguimiento.</p> <p>Estudiar la factibilidad de un protocolo o procedimiento que permita enfrentar la problemática de salud de funcionarios que afecte el normal desenvolvimiento de un tribunal y que no sean posibles de abordar desde el solo punto de vista disciplinario.</p> <p>Realizar talleres de intervención y capacitación sobre las problemáticas detectadas.</p>
CUMPLIMIENTO (100%)	
<p>Por medio de Oficio N° 2-2015, este Comité de Personas requirió información al Departamento de Recursos Humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial respecto a este punto. Según da cuenta la información remitida, puede entenderse por cumplido este cometido toda vez que se da cuenta de los mecanismos existentes en el Poder Judicial orientados a la detección de necesidades e intereses de los funcionarios respecto al trabajo en equipo, clima laboral y otros; talleres de intervención y capacitación, o en general medidas para abordar las problemáticas detectadas; acciones adoptadas durante los años 2014 y 2015, para efectos de perfeccionar las herramientas de seguimientos de resultados de los mecanismos; y detalle de licencias médicas del personal del Poder Judicial, periodos 2014-2015 (ver anexo).</p>	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
3°.- Situación del personal a contrata y honorarios.	<p>Hacer un diagnóstico de la situación actual del personal a contrata y honorarios del Poder Judicial para conocer el estado en el que se encuentran.</p> <p>Trabajar en la definición de políticas tendientes a regularizar, mejorar y solucionar los distintos casos existentes a lo largo del país.</p>
CUMPLIMIENTO (50%)	

Con con fecha 1 de junio de 2015, el Comité de Modernización envió al Pleno un informe que contenía un catastro normativo de las regulaciones del personal a contrata tanto en el Poder Judicial como en la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

No obstante lo anterior, aún queda pendiente en análisis de la situación real y normativa del personal a honorarios, razón por la que este cometido puede tenerse por parcialmente cumplido.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<p>4°.- Viviendas para funcionarios en zonas extremas y/o alejadas.</p>	<p>Examinar la situación de las viviendas judiciales disponibles para los funcionarios del Poder Judicial, o la necesidad de las mismas.</p> <p>Trabajar en la definición de una política sobre la materia.</p>

CUMPLIMIENTO (50%)

El Comité de Personas, por medio de Oficio N° 3-2015, requirió información al Departamento de Recursos Humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial respecto a este punto. Según da cuenta la información remitida, se tiene un catastro sobre la cantidad de inmuebles de que dispone el Poder Judicial destinadas a uso habitacional; proyectos –implementados o planificados- en relaciones con las viviendas judiciales; y el compromiso de informar sobre apreciaciones respecto a la necesidad de contar con inmuebles destinados a vivienda de los integrantes del Poder Judicial (ver anexo).

De este modo, y sobre la información disponible, queda pendiente trabajar en la creación de una política sobre la materia, motivo por el que este objetivo debe tenerse por parcialmente cumplido.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<p>5°.- Pautas para la decisión de los traslados.</p>	<p>Establecer un criterio objetivo que inspire lo concerniente a la resolución en materia de traslados</p> <p>Revisar el actual sistema de traslados de funcionarios del Poder Judicial a objeto de evaluar modificaciones que tiendan a mejorar el mecanismo.</p> <p>Relevar el valor de las opiniones tanto del tribunal de origen, como el de destino del solicitante.</p>

CUMPLIMIENTO (100%)

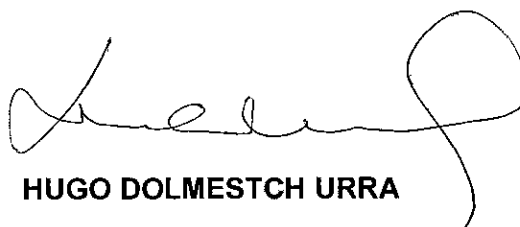
Con fecha 14 de marzo de 2014, el Pleno emitió el Acta N° 38-2014, a través de la cual se fijó un protocolo sobre requisitos mínimos y objetivos para justificar las solicitudes de traslados y permutas. Entre los acuerdos que en ella constan, se incluyen aspectos teóricos o conceptuales a considerar al momento de informar los traslados, las que consisten en: la existencia de razones de buen servicio, el informe de los tribunales involucrados sobre la conveniencia o perjuicio del traslado, el estado de tramitación del concurso y los motivos personales que motivaron la solicitud.

Considerando que los anteriores son factores que actualmente se analizan a la hora de informar las solicitudes de traslado, debe entenderse que el compromiso adoptado se encuentra cumplido por este solo hecho, sin perjuicio de la voluntad del Comité de revisar o modificar dichos criterios.

En términos generales, el cumplimiento del plan de trabajo del Comité de Personas es de un **70%**, dentro del periodo que informa esta cuenta pública.

Por último, se hace presente que esta cuenta pública se rinde en cumplimiento del acuerdo sexto del Acta N° 56-2014, correspondiendo a la del mes de diciembre.

Es todo cuanto podemos informar a S.S. Excelentísima.



HUGO DOLMESTCH URRA

Presidente

Comité de Personas, Corte Suprema